



# Resolución Viceministerial

**Nro. 210-2017-VMPCIC-MC**

Lima, **07 NOV. 2017**

**VISTA**, la solicitud presentada por la licenciada Natali Luisa López Aldave, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

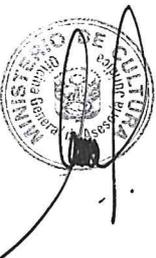
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2017, se autorizó la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Chawin Punta, temporada 2017*", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Chawin Punta, ubicado en el centro poblado de San Cristóbal de Chaupimarca, distrito de Tápuc, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, a cargo de la licenciada Natali Luisa López Aldave (Directora), con R.N.A. N° DL-12139;

Que, mediante formulario FP23DGPA presentado el 24 de octubre de 2017, la licenciada Natali Luisa López Aldave solicitó autorización para la exportación de siete (7) muestras arqueológicas procedentes del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Chawin Punta, temporada 2017*". Muestras que serán sometidas a análisis científicos con carácter destructivo, de datación radiocarbónica C14 con la técnica de AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores), en el laboratorio "*Radiocarbon Dating Laboratory*" del *Center for Applied Isotope Studies* de la Universidad de Georgia, ubicado en la ciudad de Athens, en el estado de Georgia en los Estados Unidos de América; encargándose el traslado de las muestras al ciudadano Nicholas Edward



Brown, de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte de los Estados Unidos de América N° 482697953;

Que, a través del Informe N° 000284-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas hizo suyo el Informe N° 000234-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, mediante el cual se indicó que la solicitud de exportación de siete (7) muestras arqueológicas procedentes del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Chawin Punta, temporada 2017*", cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, con Memorando N° 001094-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000067-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC de fecha 3 de noviembre de 2017, mediante el cual se indica que la presente solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos no presenta observaciones, estando de acuerdo con la opinión técnica vertida por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a través del Informe N° 000284-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, recomendando la continuación del trámite respectivo;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de siete (7) muestras arqueológicas procedentes del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Chawin Punta, temporada 2017*", solicitada por la licenciada Natali Luisa López Aldave (Directora), con R.N.A. N° DL-12139; para que sean sometidas a análisis científicos con carácter destructivo,





# Resolución Viceministerial

**Nro. 210-2017-VMPCIC-MC**

de datación radiocarbónica C14 con la técnica de AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores), en el laboratorio "Radiocarbon Dating Laboratory" del Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, ubicado en la ciudad de Athens, en el estado de Georgia en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (7) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al ciudadano Nicholas Edward Brown, de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte de los Estados Unidos de América N° 482697953, para que efectúe el traslado físico de las siete (7) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la licenciada Natali Luisa López Aldave presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las siete (7) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la licenciada Natali Luisa López Aldave, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Carbón	Datación radiocarbónica C14-AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores)	Sí	"Radiocarbon Dating Laboratory" del Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Athens-Georgia, EEUU	5
Óseo Animal				2
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>				<b>7</b>

**RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR**

Material	Relación detallada muestras	#	Sector	Análisis destructivo	Laboratorio
Carbón-fragmentos	C1	5	Plaza	Datación Radiocarbónica C14 con la técnica AMS (Espectrometría de Masas con Aceleradores)	"Radiocarbon Dating Laboratory"- Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Athens-Georgia, EEUU
	C2				
	C3				
	C4				
	C5				
Óseo Animal-fragmentos	OA 1	2	Cumbre		
	OA 2				
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>			



